



DECRETO

Visto el Convenio de Colaboración firmado en fecha 25 de mayo de 2022 entre el AYUNTAMIENTO DE CABANES y la ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE CABANES, por importe de 4.000 euros, así como el Decreto n.º 2022-0514 de fecha 29 de marzo de 2022 de aprobación de dicho convenio.

Visto que consta en el expediente administrativo documento de disposición de gasto que actualmente está supeditada a la incorporación de remanentes con número de operación 220220004211.

Visto que la ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE CABANES presentó con registro de entrada nº 292 de fecha 30 de enero de 2023 la documentación justificativa de la subvención. Por Secretaría se emitió informe número 2023-0246 de fecha 17 de febrero de 2023, en relación a la documentación de la justificación presentada observando deficiencias. Se remitió trámite de audiencia por plazo de diez días a la ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE CABANES con número de registro de salida 488 de fecha 17 de febrero de 2023, que fue recepcionado en fecha 21 de febrero de 2023. El plazo de presentación de documentación al trámite de audiencia finalizaba el 7 de marzo de 2023. La ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE CABANES presentó el 28 de febrero de 2023 con E-RC-546 la documentación justificativa de la subvención al trámite de audiencia. Por Secretaría se emitió informe número 2023-0363 de fecha 3 de marzo de 2023 en relación a la documentación aportada al trámite de audiencia.

Vista la documentación justificativa de la totalidad de los gastos e ingresos, la memoria evaluativa de la actividad (con inclusión publicidad Ayuntamiento), se ha observado que ha justificado un importe de gastos de 7.588,27 € y un importe de ingresos de 3.588,27 €, resultando una diferencia de 4.000 €.

Visto el Convenio de Colaboración de fecha 25 de mayo de 2022 entre el AYUNTAMIENTO DE CABANES y la ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE CABANES, consta que el importe a subvencionar era de 4.000 euros cantidad que representa un 52,71 % de los gastos finalmente ejecutados. Visto que en los gastos previstos en la memoria aportada en fecha 3 de noviembre de 2021 con número de RE 2135 para solicitar la subvención nominativa consta que estos serían de 7.588,27 €.

Visto el expediente de subvención nominativa del año 2022 de la ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE CABANES, en relación al artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Se ha justificado la subvención concedida





Ajuntament  
de  
Cabanes

No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago

Por todo ello visto el informe de Secretaria número 2023-0363 de fecha 3 de marzo de 2023 e informe de fiscalización nº 2023-613 de fecha 11 de abril de 2023, RESUELVO:

PRIMERO. Reconocer la obligación y aprobar el pago por importe de 4.000 euros a la ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE CABANES, cantidad que representa el porcentaje del 52,71 % de los gastos finalmente ejecutados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

